



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Descentralizado



BICENTENARIO PERÚ 2021

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICION DE GASOHOL DE 95 OCTANOS Y DIESEL B5 S-50

1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad Zonal Huancavelica – Proviás Descentralizado

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Gasohol de 95 octanos y Diesel B5 S-50 para los vehículos asignados a la Oficina de la Unidad Zonal de Huancavelica – Proviás Descentralizado.

3. FINALIDAD PUBLICA

La Oficina de la Unidad Zonal de Huancavelica – Proviás Descentralizado del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado, requiere contar con una empresa que se encargue del suministro de combustible, de reconocido prestigio y seriedad, con capacidad de brindar un buen suministro a las Unidades Vehiculares durante un periodo estimado de un año, con el propósito de satisfacer las necesidades del área usuaria.

4. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN

OBJETIVO GENERAL

Contar con el combustible para las camionetas de Placa de Rodaje EGI-136 y EAE -536 de la Unidad Zonal de Huancavelica – Proviás Descentralizado

OBJETIVO ESPECÍFICO

El combustible permitirá mantener operativas las camionetas de la Unidad Zonal de Huancavelica – Proviás Descentralizado, para la atención de sus actividades.

5. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT. ANUAL	U/M
01	Gasohol de 95 Octanos	348	Galones
02	Diesel B5 S-50	360	Galones

6. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

6.1. GASOHOL DE 95 OCTANOS

Denominación del Bien: GASOHOL 95 PLUS
 Denominación Técnica: GASOHOL 95 PLUS
 Unidad de medida: GALÓN
 Descripción General: GASOHOL 95 OCTANOS

CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - CUBSO

Segmento/Familia/Clase/Commodity: Combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos/ Combustibles/ Petróleo y destilado/ Gasolina o Petróleo

Ítem : GASOHOL 90 PLUS
Código: 1510150600286789

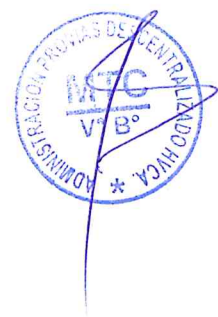
El Gasohol 90 Plus es la mezcla que contiene 92.2 % de Gasolina de 95 octanos y 7.8 % de Alcohol Carburante



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvías
DescentralizadoBICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ATRIBUTO	ESPECIFICACIÓN	MÉTODO DE ENSAYO ASTM	REFERENCIA
APARIENCIA			
- Color Comercial	Cumplir con lo indicado en la Tabla "Especificaciones de calidad del Gasohol" del artículo 1 de la R.M. de la referencia	--	R.M. N° 515-2009-MEM/DM: Establecen las especificaciones de calidad para el Gasohol
VOLATILIDAD			
- Destilación, °C (a 760 mm Hg)	Cumplir con lo indicado en la Tabla "Especificaciones de calidad del Gasohol" del artículo 1 de la R.M. de la referencia	D 86	R.M. N° 515-2009-MEM/DM: Establecen las especificaciones de calidad para el Gasohol
10% recuperado			
50% recuperado			
90% recuperado			
Punto Final			
Residuo, %V.			
- Presión de Vapor Reid, psi		D 323, D 4953, D 5190, D 5191, D 5482	
CORROSIVIDAD			
- Corrosión Lámina de Cobre 3 h. 50 °C, N°	Cumplir con lo indicado en la Tabla "Especificaciones de calidad del Gasohol" del artículo 1 de la R.M. de la referencia	D 130	R.M. N° 515-2009-MEM/DM: Establecen las especificaciones de calidad para el Gasohol
- Azufre Total, % Masa		D 1266, D 4294, D 2622	
ANTIDETONANCIA			
- N° Octano Research	95 (*)	D 2699	R.M. N° 515-2009-MEM/DM: Establecen las especificaciones de calidad para el Gasohol
ESTABILIDAD A LA OXIDACIÓN			
- Minutos	Cumplir con lo indicado en la Tabla "Especificaciones de calidad del Gasohol" del artículo 1 de la R.M. de la referencia	D 525	R.M. N° 515-2009-MEM/DM: Establecen las especificaciones de calidad para el Gasohol
CONTAMINANTES			
- Goma Existente, mg/100 mL	Cumplir con lo indicado en la Tabla "Especificaciones de calidad del Gasohol" del artículo 1 de la R.M. de la referencia	D 381	R.M. N° 515-2009-MEM/DM: Establecen las especificaciones de calidad para el Gasohol
- Plomo, g Pb /L		D 3237, D 5059	





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvías
DescentralizadoBICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Notas:
(*) Valor mínimo sujeto a control en la Refinería, que se incrementa debido a la adición del 7.8% en volumen de Alcohol Carburante (porcentaje reportado bajo los Métodos de Ensayo ASTM D 4815 y ASTM D 5845) en la gasolina de 95.

6.1. DIESES B5 S-50

Denominación del Bien: DIESEL B5 S-50
 Denominación Técnica: DIESEL B5 S-50
 Unidad de medida: GALÓN
 Descripción General: DIESEL B5 S-50

CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - CUBSO

Segmento/Familia/Clase/Commodity: Combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos/ Combustibles/ Petróleo y destilado/ Gasolina o Petróleo
 Ítem : DIESEL B5 S-50
 Código: 1510150500233280

El Diesel B5 S-50 es un combustible constituido por una mezcla de 5% en volumen de Biodiesel (B100), y el restante (90%) de Diesel N°2 S-50, que presenta un contenido de azufre máximo de 50 partes por millón (ppm).

ATRIBUTO	ESPECIFICACIÓN	MÉTODO DE ENSAYO ASTM	REFERENCIA
VOLATILIDAD			
Densidad a 15°C, kg/m3	Cumplir lo indicado en la tabla "Especificaciones de calidad del Diesel B2 (DB2 S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia	ASTM D 1298, D 4052; ISO 3675	D.S. N° 092-2009-EM que Modifica el artículo 4 del D.S. N° 041- 2005-EM y emite otras disposiciones
Destilación, °C (a 760 mm Hg) 90% recuperado °C		ASTM D 86; ISO 3405	
- Punto de Inflamación Pensky Martens, °C		ASTM D 93; ISO 2719	
FLUIDEZ			
Viscosidad Cinemática a 40 °C, cSt (1)	Cumplir lo indicado en la tabla "Especificaciones de calidad del Diesel B2 (DB2 S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia	ASTM D 445; ISO 3104	D.S. N° 092-2009-EM que Modifica el artículo 4 del D.S. N° 041- 2005-EM y emite otras disposiciones
Punto de Ecurrimiento, °C (2)		ASTM D 97; ISO 3016	
COMPOSICIÓN			
Número de Cetano (3)	Cumplir lo indicado en la tabla "Especificaciones de calidad del Diesel B2 (DB2 S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia	ASTM D 613, ISO 5165	D.S. N° 092-2009-EM que Modifica el artículo 4 del D.S. N° 041- 2005-EM y emite otras disposiciones
Índice de Cetano		ASTM: D 4737, D 976 (4); ISO 4264	
Cenizas, % masa		ASTM D 482, ISO 6245	
Residuos Carbón Ramsbottom 10% Fondos, % masa (5)		ASTM: D 524, D 189; ISO: 4262, 6615	



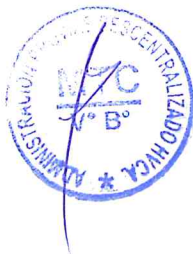


PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvías
DescentralizadoBICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Azufre total, mg/Kg (ppm)		ASTM: D 4294, D 5453, D 2622; ISO: 14596, 4260	
CORROSIVIDAD			
Corrosión a la Lámina de Cobre, 3 h, 50 °C, N°	Cumplir lo indicado en la tabla "Especificaciones de calidad del Diesel B2 (DB2 S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia	ASTM: D 1796, D 2709; ISO 3734	D.S. N° 092-2009-EM que Modifica el artículo 4 del D.S. N° 041- 2005-EM y emite otras disposiciones
CONTAMINANTES			
Agua y Sedimentos, % Vol.	Cumplir lo indicado en la tabla "Especificaciones de calidad del Diesel B2 (DB2 S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia	D 525	D.S. N° 092-2009-EM que Modifica el artículo 4 del D.S. N° 041- 2005-EM y emite otras disposiciones
LUBRICIDAD			
Lubricidad, diámetro rasgado de uso corregido, HFRR a 60 °C, micrón	Cumplir lo indicado en la tabla "Especificaciones de calidad del Diesel B2 (DB2 S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia	ASTM D 6079; ISO 12156	D.S. N° 092-2009-EM que Modifica el artículo 4 del D.S. N° 041- 2005-EM y emite otras disposiciones
REQUERIMIENTOS DE OPERATIVIDAD			
Punto Obstrucción del Filtro, Flujo en Frío, °C (CFPP) o (POFF)	Cumplir lo indicado en la tabla "Especificaciones de calidad del Diesel B2 (DB2 S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia	ASTM D 6371; UNE EN 116	D.S. N° 092-2009-EM que Modifica el artículo 4 del D.S. N° 041- 2005-EM y emite otras disposiciones
CONDUCTIVIDAD			
Conductividad, pS/m (6)	Cumplir lo indicado en la tabla "Especificaciones de calidad del Diesel B2 (DB2 S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia	ASTM: D 2624; D 4308	D.S. N° 092-2009-EM que Modifica el artículo 4 del D.S. N° 041- 2005-EM y emite otras disposiciones
BIODIESEL			
Contenido, % Vol.	Cumplir lo indicado en la tabla "Especificaciones de calidad del Diesel B2 (DB2 S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia	ASTM D 7371; UNE EN 14078	D.S. N° 092-2009-EM que Modifica el artículo 4 del D.S. N° 041- 2005-EM y emite otras disposiciones
<p>Notas: (1) El resultado del Método de Ensayo de la Viscosidad Cinemática a 40 °C puede ser 1.7 cSt, si se tiene una temperatura de Punto de Nube menor que -12°C.</p> <p>(2) Cuando el cliente lo requiera, se determinará el Punto de Niebla o Enturbiamiento por el Método de Ensayo ASTM D 2500</p> <p>(3) En caso de no contar con el equipo del Método de Ensayo ASTM D 613 (Número de Cetano), se calculará el Índice de Cetano con el Método de Ensayo ASTM D 4737.</p> <p>(4) El Método de Ensayo ASTM D 976, se usará únicamente para combustibles Diesel de rango Número de Cetano entre 56.5 a 60.</p> <p>(5) En caso de contar con el equipo, se calculará esta propiedad utilizando el Apéndice XI del Método de Ensayo ASTM D 524, que relaciona el ensayo de Carbón Conradson (Método de Ensayo ASTM D 189) con el Carbón Ramsbottom.</p>			





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

(6) El resultado del Método de Ensayo de la Conductividad Eléctrica se determinará para cada lote del producto a la temperatura de entrega del combustible. El requerimiento mínimo de conductividad 25 pS/m, aplicará para los casos de transferencias a alta velocidad (7 m/s) y baja velocidad (transportes móviles: cisternas, barcazas, etc.).

7. CARACTERISTICAS DEL PROVEEDOR

- Autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Superior de la Inversión de Energías y Minerías – OSINERGMIN ó de la autoridad administrativa competente.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP
- Contar con RUC Activo
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado a una UIT, por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo de 03 años a la fecha de presentación de la oferta.
- Puede acreditar su experiencia con copias simples de contratos u órdenes de servicios o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o cancelación en el documento correspondiente

8. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución se computará a partir del día siguiente de la comunicación expresa de la Unidad Zonal de Huancavelica – Provias Descentralizado con la suscripción del contrato y/o notificación de la Orden de Compra, El mismo que tendrá una vigencia de 01 año o hasta que el contratista suministre la totalidad del bien adquirido o hasta la satisfacción integral del monto pactado. Provias Descentralizado podrá disminuir o ampliar el plazo del suministro dependiendo de la necesidad del mismo.

9. FORMA DE ENTREGA

El suministro del combustible será entregado en el establecimiento del servicio del proveedor mediante vales proporcionados por el proveedor, los mismos que estarán debidamente visados y sellados por la Administradora y/o Coordinador Zonal de la Unidad Zonal de Huancavelica.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El sistema de contratación se regirá al Instructivo N° 06-2017-MTC/21 Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08 UITs

11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios Unitarios

12. GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN

El proveedor garantizará el suministro del combustible de acuerdo a las condiciones establecidas por la Dirección General de Hidrocarburos y según la Ficha Técnica indicada en la última página.

13. FORMULA DE REAJUSTE

Siendo los combustibles, bienes sujetos a cotización internacional, es de aplicación lo establecido en el numeral 1 del artículo 49° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que, en el caso de variaciones de la cotización internacional, el Contratista tendrá derecho al reajuste de los precios unitarios adjudicados.

Para ser sujeto de este derecho, el Contratista está obligado a comunicar a la Oficina de la Unidad Zonal Huancavelica - Provias Descentralizado, según corresponda, toda modificación que se produzca en los precios, tanto de alza como de disminución, dentro de las veinticuatro (24) horas de haberse producido dicha variación, adjuntando la nueva lista de precios de planta del



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado



BICENTENARIO PERÚ 2021

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

productor con el cual se abastezca, para que se efectúe la corrección correspondiente con el coeficiente de Reajuste (k).

Si durante la ejecución del contrato la empresa ganadora de la Buena Pro, decidiera cambiar la empresa de la cual se abastece de combustibles, deberá de informar de este cambio a la Administración de la Oficina de la Unidad Zonal Huancavelica – Provias Descentralizado, adjuntando la nueva lista de Precios de Planta del productor del cual se comenzara a abastecer. Para efectos del cálculo del Coeficiente de Reajuste (K) siempre se considerara como V o el precio del Productor de la empresa proveedora declarada al momento de la firma del contrato.

La validez de las modificaciones del precio de venta será establecida estrictamente desde la fecha y hora en que se efectúe la modificación de los Precios de Lista de los Productores.

El coeficiente de Reajuste (K) que se utilizara es el siguiente:

$$K = (Va/Vo)$$

Donde:

K= Coeficiente de Reajuste

Va= Precios Planta de su empresa proveedora * al momento de consumo.

Vo= Precios Planta de su empresa proveedora * al momento de presentar la oferta económica.

El coeficiente se aplicará de la siguiente manera para reajustar el Precio al momento del pago:

$$Pa = Po \times K$$

Donde:

Pa = Precio unitario actualizado al momento de consumo.

Po = Precio unitario de su oferta económica.

K= Coeficiente de Reajuste.

- La empresa proveedora variara según lo que declare el postor respectivo.
- Todos los precios incluyen IGV y demás impuestos aplicables.

El precio final a obtenerse después de aplicado el coeficiente de reajuste (K) será redondeado por redondeo simple. Se aceptará que el precio unitario por reajuste tenga hasta tres decimales, sin embargo, al momento de realizar el pago total de cada orden de compra se redondeará a dos decimales.

14. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en soles, con abono en cuenta interbancaria en forma mensual luego de entregado el combustible previa presentación de la factura, la respectiva guía de remisión y la conformidad. Tratándose de la adquisición de un suministro, los pagos se realizarán por el consumo mensual ejecutado. La factura deberá consignar los siguientes datos:

- Razón Social: PROVIAS DESCENTRALIZADO
- R.U.C.: 20380419247
- Dirección: Jr. Camaná Nro. 678 - Lima.

15. CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL BIEN

La conformidad de la entrega y abastecimiento del combustible está a cargo de la Administración de la Unidad Zonal Huancavelica, la cual no deberá de exceder de los diez (10) días hábiles de presentada el expediente de facturación por parte del proveedor con los debidos vales de consumo atendidos a nuestra entidad.

16. PENALIDAD MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado



BICENTENARIO PERÚ 2021

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

monto contractual. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.05 \times \text{monto}$

F x plazo en días

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, Provias Descentralizado podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

17. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

18. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado



BICENTENARIO
PERÚ 2021

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

19. OTRAS CONSIDERACIONES CONFIDENCIALIDAD

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6- 2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308- 2017-MTC/21.

